



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0301-2023-GM-MPC

Calca, 13 de octubre de 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 20-2023-CM-MPC de fecha 13 de abril del 2023; Informe N° 85-2023-MPC-GM/OPMI/DMS de fecha 13 de junio del 2023; Resolución de Gerencia Municipal N° 0157-2023-GM-MPC de fecha 12 de julio de 2023; Resolución de Gerencia Municipal N° 0170-2023-GM-MPC, de fecha 24 de julio de 2023; Carta N° 0013-2023-EJZG-MPC, de fecha 12 de octubre del 2023; Informe N° 1083-2023/PFA/GDE/MPC, de fecha 12 de octubre del 2023; Informe Legal N° 463-2023-GM-MPC/OAJ de fecha 13 de octubre del 2023, sobre la aprobación de PLANES DE NEGOCIO - PROCOMPITE CALCA 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, a través del Decreto Legislativo 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos regionales y Gobiernos Locales informar dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria a la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 20-2023-CM-MPC de fecha 13 de abril del 2023, se apruebo la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las categorías A, B, y C, por el monto de S/ 947,824.00 (Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100 Soles), que representa el 1.7% del PIM del año 2023, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias, en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 85-2023-MPC-GM/OPMI/DMS de fecha 13 de junio del 2023, la Jefatura de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones aprueba el informe de priorización de cadenas productivas y autorizo el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico, la misma que fue informada al Ministerio de la Producción en los plazos establecidos;





Que, en concordancia con el artículo 17 del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se conformó el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE CALCA 2023, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0157-2023-GM-MPC de fecha 12 de julio de 2023, encargada de revisar, evaluar, y seleccionar los Planes de Negocios presentado por los AEOs, y presentar ante Titular del Gobierno Local la relación de Planes de Negocios seleccionados para su aprobación mediante acto resolutivo, y esta integrado por: a) Presidente, Percy Farfan Auccapuma con DNI N° 41821825; b) Secretario Técnico, Jaime Cornejo Zamalloa con DNI N° 23993888; c) Primero Miembro, Edwin Martínez Guerra con DNI N° 41553149; d) Segundo Miembro, Julio Humpire Mamani con DNI N° 41898808;



Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0170-2023-GM-MPC, de fecha 24 de julio de 2023, se aprobó las bases para el fondo concursable denominado PROCOMPITE CALCA 2023, que cofinanciara planes de negocio de la categoría A, B, y C, de las cadenas productivas de fresas, derivados de la fresa, flores, café, derivados de café, vacunos, cuy, aves, porcinos, apicultura, lácteos y artesanía, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;



Que, mediante Carta N° 0013-2023-EJZG-MPC, de fecha 12 de octubre del 2023, el Responsable de la Implementación de PROCOMPITE, solicita continuar con los tramites para la emisión de la resolución de aprobación de planes de negocio ganadores del concurso PROCOMPITE CALCA 2023-II de la Municipalidad Provincial de Calca, concluyendo que de los 12 AEOs que se presentaron a la etapa de admisibilidad 07 aprobaron la etapa de elegibilidad – exposición publica de planes de negocio, el cual es remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante Informe N° 086-2023-EGM/GDE-SGPE/MPC, de fecha 12 de octubre del 2023;



Que, mediante Informe N° 1083-2023/PFA/GDE/MPC, de fecha 12 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, informa los resultados del fondo concursable denominado PROCOMPITE CALCA 2023-II, el mismo solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la lista de planes de negocio que recibirán cofinanciamiento, de conformidad con el Artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;



Que, mediante Informe Legal N° 463-2023-GM-MPC/OAJ de fecha 13 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de los planes de negocio ganadores del concurso PROCOMPITE CALCA 2023-II de la Municipalidad Provincial de Calca, para la categoría “A” según detalla el Informe N° 1083-2023/PFA/GDE/MPC;

Por tanto, Estando a las consideraciones expuestas, en merito al numeral 2 y 16 en materia de proyectos de inversión pública y actividades de mantenimiento de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 18.1 del Artículo 18. Elaboración y aprobación de las Bases del Concurso del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE CALCA 2023-II, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 947,824.00 (Novcientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100 Soles), para las Categorías A las mismas que se detallan a continuación:

ORDEN DE PREL.	AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO (S/)	APORTE DEL AEO (S/.)	MONTO DE INVERSION (S/)	PUNT. TOTAL
1	ASOCIACION DE PORCICULTORES ISAIAS ZUÑIGA DEL DISTRITO DE YANATILE	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CERDOS DE LA ASOCIACION DE PORCICULTORES ISAIAS ZUNIGA DEL DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA, REGION DEL CUSCO	PORCINO	Categoría A	115,200.00	28,800.00	144,000.00	84
2	ASOC. DE CRIADORES DE ENGORDE DE TOROS RICCHARY AYLLU	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE ENGORDE Y COMERCIALIZACION DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE ENGORDE DE TOROS RICCHARY AYLLU, DISTRITO DE TARAY, PROVINCIA DE CALCA, REGION CUSCO.	VACUNOS	Categoría A	119,996.60	30,061.98	150,058.58	82





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Gestión
2023 - 2026

3	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES APU KAN KAN SAN JOSE URCO - CALCA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES APU KAN KAN SAN JOSE URCO, DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, REGION CUSCO.	CUY	Categoria A	119,992.00	30,140.53	150,132.53	81
4	ASOCIACION HELADEROS ARTESANALES CALCA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HELADOS ARTESANALES, CON ENFOQUE A LA MUJER E INNOVACION TECNOLOGICA, EN LA ASOCIACION HELADEROS ARTESANALES CALCA, DISTRITO CALCA, PROVINCIA CALCA Y REGION CUSCO	LACTEOS	Categoria A	119,530.00	30,010.00	149,540.00	80
5	ASOCIACION DE GANADO DE ENGORDE Y PELEA DE TOROS DEL VALLE SAGRADO CALCA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GANADO DE ENGORDE EN LA ASOCIACION DE GANADO DE ENGORDE Y PELEA DE TOROS VALLE SAGRADO CALCA, DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, REGION CUSCO	VACUNOS	Categoria A	118,486.80	31,230.00	149,716.80	79
6	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y CRIADORES DE GALLINAS SUPER GALLO - SAN SALVADOR	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE AVES DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y CRIADORES DE GALLINAS SUPER GALLO SAN SALVADOR, DISTRITO DE SAN SALVADOR, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO	AVICOLA	Categoria A	119,076.80	52,763.00	171,839.80	79
7	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FLORES Y FRESAS SONQO SUWA-TARAY	AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE ROSAS MEJORADAS BAJO FITOTOLDO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FLORES Y FRESAS SONQO SUWA DE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TARAY, PROVINCIA DE CALCA Y REGION DEL CUSCO	FLORES	Categoria A	119,989.24	76,786.96	196,776.20	76



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Calca el desarrollo de la fase de ejecución, monitoreo del presupuesto cofinanciado del fondo concursable denominado PROCOMPITE CALCA 2023-II, con el debido cumplimiento a la Ley N° 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencia de Desarrollo Económico, y demás órganos, para conocimiento, cumplimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Milton M. Jiménez Quispe
CIP. 47318
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
- Alcaldía.
- O.P.M.I.
- G.D.E.
- U.E. e I.
- Archivo.

